

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3712/18

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Junta de compensación del SUS-15-SD que tiene por objeto establecer la ordenación detallada del citado ámbito de planeamiento, redactado por D. Sebastián Azañón Mansilla y el Arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de ese instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA), asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial íntegramente así como su articulado con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En El Ejido, a 4 de septiembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.